

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/1674  
7 de junio de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS/RUSO

---

CARTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2002 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE LA CONFERENCIA DE DESARME, POR LA QUE SE TRANSMITEN LOS TEXTOS EN INGLÉS Y RUSO DEL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE REDUCCIONES DE LAS ARMAS ESTRATÉGICAS OFENSIVAS Y LA DECLARACIÓN CONJUNTA DEL PRESIDENTE GEORGE W. BUSH Y EL PRESIDENTE VLADIMIR V. PUTIN SOBRE LA NUEVA RELACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA, FIRMADOS EL 24 DE MAYO DE 2002 EN MOSCÚ

Tenemos el honor de transmitirle los textos en inglés y ruso del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas y la Declaración conjunta del Presidente George W. Bush y el Presidente Vladimir V. Putin sobre la nueva relación estratégica entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, firmados en Moscú el 24 de mayo de 2002.

Le agradeceríamos se sirviera publicar el Tratado y la Declaración como documentos oficiales de la Conferencia de Desarme y distribuirlos a todos los Estados miembros y no miembros que participan en la labor de la Conferencia.

(Firmado): Eric Javits  
Embajador  
Representante Permanente  
de los Estados Unidos de América  
ante la Conferencia de Desarme

(Firmado): Leonid Skotnikov  
Embajador  
Representante Permanente  
de la Federación de Rusia  
ante la Conferencia de Desarme

TEXTO DEL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE REDUCCIONES DE LAS ARMAS  
ESTRATÉGICAS OFENSIVAS

Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en lo sucesivo denominados las Partes,

Embarcados en la senda de nuevas relaciones para un nuevo siglo y adhiriéndose al objetivo de reforzar su relación mediante la cooperación y la amistad,

Considerando que los nuevos retos y amenazas mundiales hacen necesario sentar una base cualitativamente nueva para las relaciones estratégicas entre las Partes,

Deseando establecer una asociación verdadera basada en los principios de la seguridad mutua, la cooperación, la confianza, la apertura y la previsibilidad,

Resueltos a realizar importantes reducciones de las armas estratégicas ofensivas,

Partiendo de las declaraciones conjuntas del Presidente de los Estados Unidos de América y el Presidente de la Federación de Rusia sobre cuestiones estratégicas y sobre una nueva relación entre los Estados Unidos y Rusia hechas, respectivamente, en Génova el 22 de julio de 2001, y en Washington el 13 de noviembre de 2001,

Conscientes de sus obligaciones dimanantes del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas, de 31 de julio de 1991, en lo sucesivo denominado el Tratado START,

Conscientes de sus obligaciones dimanantes del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1º de julio de 1968, y

Convencidos de que el presente Tratado contribuirá al establecimiento de condiciones más favorables para promover activamente la seguridad y la cooperación y mejorar la estabilidad internacional,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Cada Parte reducirá y limitará sus ojivas nucleares estratégicas, conforme a lo declarado por el Presidente de los Estados Unidos de América el 13 de noviembre de 2001 y a lo declarado por el Presidente de la Federación de Rusia el 13 de noviembre de 2001 y el 13 de diciembre de 2001, respectivamente, de manera que al 31 de diciembre de 2001 la cantidad total de tales ojivas no exceda de 1.700 a 2.200 por cada Parte. Cada Parte determinará por sí misma la composición y estructura de sus armas estratégicas ofensivas basándose en el total establecido para la cantidad de esas ojivas.

## Artículo II

Las Partes convienen en que el Tratado START seguirá en vigor de conformidad con sus disposiciones.

## Artículo III

A los efectos de la aplicación del presente Tratado, las Partes se reunirán al menos dos veces al año en una Comisión Bilateral de Aplicación.

## Artículo IV

1. El presente Tratado estará sujeto a ratificación de conformidad con los procedimientos constitucionales de cada Parte. Entrará en vigor en la fecha de canje de los instrumentos de ratificación.
2. El presente Tratado permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012 y podrá prorrogarse por acuerdo de las Partes o anularse antes en virtud de un acuerdo ulterior.
3. Cada Parte, en el ejercicio de su soberanía nacional, podrá denunciar el presente Tratado notificándolo por escrito a la otra Parte con tres meses de antelación.

## Artículo V

El presente Tratado se registrará conforme al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Hecho en Moscú el 24 de mayo de 2002, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas inglés y ruso, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En nombre de los Estados Unidos de América:      En nombre de la Federación de Rusia:

TEXTO DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DEL PRESIDENTE  
GEORGE W. BUSH Y EL PRESIDENTE VLADIMIR V. PUTIN  
SOBRE LA NUEVA RELACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia,

Recordando los logros conseguidos en las Cumbres de Liubiana, Génova, Shanghai y Washington/Crawford y el nuevo espíritu de cooperación ya alcanzado;

Partiendo de la Declaración conjunta sobre una nueva relación entre los Estados Unidos y Rusia, de 13 de noviembre de 2001, habiéndose embarcado en la senda de nuevas relaciones para el siglo XXI y resueltos a desarrollar una relación basada en la amistad, la cooperación, los valores comunes, la confianza, la apertura y la previsibilidad;

Reafirmando nuestro convencimiento de que los nuevos retos y amenazas mundiales hacen necesario sentar una base cualitativamente nueva para nuestra relación;

Decididos a trabajar juntos con otras naciones y con las organizaciones internacionales para responder a esos nuevos retos y amenazas y contribuir así al logro de un mundo pacífico, próspero y libre y a reforzar la seguridad estratégica;

Declaran lo siguiente:

A. Base para la cooperación

Estamos alcanzando una nueva relación estratégica. La época en que los Estados Unidos y Rusia se consideraban mutuamente como enemigos o como una amenaza estratégica ha terminado. Somos socios y cooperaremos para fomentar la estabilidad, la seguridad y la integración económica y para afrontar conjuntamente los retos mundiales y contribuir a resolver los conflictos regionales.

A fin de promover estos objetivos, los Estados Unidos y Rusia seguirán manteniendo un diálogo intenso sobre los problemas internacionales y regionales acuciantes, tanto a nivel bilateral como en foros internacionales, especialmente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el G-8 y la OSCE. Cuando tengamos diferencias, trabajaremos para resolverlas animados de un espíritu de respeto mutuo.

Respetaremos los valores esenciales de la democracia, los derechos humanos, la libertad de palabra y la libertad de los medios informativos, la tolerancia, el imperio de la ley y la oportunidad económica.

Reconocemos que la seguridad, la prosperidad y las futuras esperanzas de nuestros pueblos descansan sobre un entorno de seguridad propicio, la promoción de las libertades políticas y económicas y la cooperación internacional.

El ulterior desarrollo de las relaciones entre los Estados Unidos y Rusia y el fortalecimiento de la comprensión y la confianza mutuas también descansarán sobre una red cada vez mayor de lazos entre nuestras sociedades y pueblos. Apoyaremos la creciente interacción económica entre los círculos empresariales de nuestros dos países y los contactos e intercambios entre personas en el ámbito cultural.

### Cooperación política

Los Estados Unidos y Rusia ya actúan como socios y amigos al responder a los nuevos retos del siglo XXI; afirmando su Declaración conjunta de 21 de octubre de 2001, nuestros países ya se han aliado en la lucha mundial contra el terrorismo internacional.

Los Estados Unidos y Rusia seguirán cooperando para apoyar los esfuerzos del pueblo afgano por transformar al Afganistán en una nación estable y viable que viva en paz con sí misma y con sus vecinos. Nuestra cooperación, en el plano bilateral y por medio de las Naciones Unidas, el proceso diplomático de los "Seis más Dos" y en otros foros multilaterales se ha demostrado importante para el éxito que hemos tenido hasta el presente en liberar al Afganistán de los talibanes y de Al-Qaida.

En el Asia central y el Cáucaso meridional, reconocemos nuestro interés común en promover la estabilidad, la soberanía y la integridad territorial de todas las naciones de esa región. Los Estados Unidos y Rusia rechazan el modelo fallido de la rivalidad de "las grandes Potencias", que sólo puede incrementar las posibilidades de conflicto en esas regiones. Apoyaremos el desarrollo económico y político y respetaremos los derechos humanos a la vez que ampliamos nuestra cooperación humanitaria y la cooperación en la lucha contra el terrorismo y el tráfico de estupefacientes.

Los Estados Unidos y Rusia cooperarán para resolver los conflictos regionales, incluidos los que tienen lugar en Abjasia y Nagorno-Karabaj, y la cuestión de Transnistria en Moldova. Alentamos firmemente a los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia a que den muestra de flexibilidad y adopten un enfoque constructivo para resolver el conflicto de Nagorno-Karabaj. Como dos de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, los Estados Unidos y Rusia están dispuestos a prestar su asistencia en estos esfuerzos.

El 13 de noviembre de 2001 prometimos que trabajaríamos juntos para desarrollar una nueva relación entre la OTAN y Rusia que refleje la nueva realidad estratégica en la región euroatlántica. Recalcamos que cada vez en mayor medida los miembros de la OTAN y Rusia se alían contra el terrorismo, la inestabilidad regional y otras amenazas contemporáneas. En consecuencia, celebramos la creación, el 28 de mayo de 2002, en la Cumbre OTAN-Rusia celebrada en Roma, de un nuevo Consejo OTAN-Rusia cuyos miembros, actuando en su capacidad nacional y de manera compatible con sus respectivos compromisos y obligaciones colectivos, determinarán enfoques comunes, adoptarán decisiones conjuntas y asumirán igual responsabilidad, individual y conjuntamente, para su aplicación. En este contexto, observarán de buena fe sus obligaciones dimanantes del derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones y principios contenidos en el Acta Final de Helsinki y la Carta para la Seguridad Europea de la OSCE. En el marco del Consejo OTAN-Rusia, los Estados miembros de la OTAN y Rusia trabajarán como socios iguales en las esferas de interés común. Se proponen hacer frente juntos a las amenazas y riesgos comunes para su seguridad.

Como copatrocinadores del proceso de paz en el Oriente Medio, los Estados Unidos y Rusia seguirán ejerciendo esfuerzos conjuntos y paralelos, en particular en el marco del "Cuarteto", para superar la crisis actual en el Oriente Medio, reiniciar negociaciones y fomentar un arreglo negociado. En los Balcanes, promoveremos la democracia, la tolerancia étnica, una paz autosostenida y la estabilidad a largo plazo, sobre la base del respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la región y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos y Rusia seguirán manteniendo su diálogo constructivo sobre el Iraq y acogen con agrado la continuación de las discusiones bilaterales especiales que prepararon el terreno para la aprobación, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la lista revisada de artículos sujetos a examen.

Recordando nuestra Declaración conjunta de 13 de noviembre de 2001 sobre la cooperación contra el tráfico de estupefacientes, observamos que el tráfico ilegal de estupefacientes representa una amenaza para nuestros pueblos y para la seguridad internacional y constituye una fuente importante de apoyo financiero para el terrorismo internacional. Estamos firmemente decididos a intensificar la cooperación contra esta amenaza, con lo cual reforzaremos tanto la seguridad como la salud de los ciudadanos de nuestros países.

Los Estados Unidos y Rusia siguen resueltos a intensificar la cooperación en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada. A este respecto, celebramos la entrada en vigor del Tratado de asistencia legal mutua en asuntos penales el 31 de enero de 2002.

#### Cooperación económica

Los Estados Unidos y Rusia consideran que el éxito del desarrollo nacional en el siglo XXI exige que se respeten la disciplina y las prácticas del libre mercado. Como declaramos el 13 de noviembre de 2001, una economía de mercado abierta, la libertad de elección económica y la existencia de una sociedad democrática abierta son los medios más eficaces para asegurar el bienestar de los ciudadanos de nuestros países.

Los Estados Unidos y Rusia se esforzarán por aprovechar las posibilidades que ofrece el comercio mundial de aumentar los lazos económicos entre ambos países y seguir integrando a Rusia en la economía mundial como participante de primera línea, con plenos derechos y responsabilidades, de conformidad con el estado de derecho, en el sistema económico mundial. A este respecto, las Partes atribuyen alta prioridad al acceso de Rusia a la Organización Mundial del Comercio en las condiciones ordinarias.

El éxito de nuestras relaciones económicas y comerciales bilaterales exige que trascendamos las limitaciones del pasado. Recalcamos la importancia y conveniencia de dejar de aplicar a Rusia las disposiciones sobre emigración de la Ley de comercio de los Estados Unidos de 1974, también conocidas como la Enmienda Jackson-Vanik. Observamos que el Departamento de Comercio, basándose en la investigación pormenorizada y deliberativa que está llevando a cabo, prevé adoptar su decisión definitiva a más tardar el 14 de junio de 2002 acerca de si Rusia debe ser considerada economía de mercado con arreglo a las disposiciones del derecho comercial de los Estados Unidos. Las Partes seguirán tomando medidas prácticas para eliminar los obstáculos y barreras, en particular, y según proceda, en el ámbito legislativo, a fin de reforzar la cooperación económica.

Hemos establecido una nueva dinámica en nuestras relaciones económicas y entre nuestros círculos empresariales, con el fin de promover el comercio y las oportunidades de inversión y resolver de manera constructiva y con transparencia las controversias que se produzcan.

Los Estados Unidos y Rusia reconocen las grandes posibilidades que existen de ampliar el comercio y las inversiones bilaterales, lo que aportaría importantes beneficios a nuestras dos economías. Celebrando las recomendaciones del diálogo comercial ruso-norteamericano, estamos firmemente resueltos a trabajar con el sector privado de nuestros países para realizar plenamente las posibilidades de nuestra interacción económica. También nos felicitamos de la oportunidad de intensificar la cooperación en la exploración y el desarrollo energéticos, especialmente en lo que se refiere a petróleo y gas, y en particular en la región del Caspio.

#### Intensificación de los contactos entre personas

La mayor fuerza de nuestras sociedades reside en la energía creativa de sus ciudadanos. Acogemos con agrado la espectacular expansión de los contactos entre norteamericanos y rusos observada en los últimos diez años en muchas esferas, incluidos los esfuerzos conjuntos por resolver problemas comunes en los ámbitos de la educación, la salud, la ciencia y el medio ambiente, al igual que mediante el turismo, las relaciones entre ciudades hermanadas y diversos otros contactos entre las personas. Nos comprometemos a seguir apoyando estos esfuerzos que contribuyen a ampliar y profundizar las buenas relaciones entre nuestros dos países.

La lucha contra el flagelo del VIH/SIDA y otras enfermedades mortales, la eliminación de la violencia en el hogar, la protección del medio ambiente y la defensa de los derechos de la mujer son esferas en las que las instituciones estadounidenses y rusas, y especialmente las organizaciones no gubernamentales, pueden aumentar con éxito su cooperación.

#### Prevención de la propagación de armas de destrucción masiva: no proliferación y terrorismo internacional

Los Estados Unidos y Rusia intensificarán los esfuerzos conjuntos para afrontar los nuevos retos mundiales del siglo XXI, especialmente combatiendo las amenazas, estrechamente vinculadas, del terrorismo internacional y la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores. Consideramos que el terrorismo internacional representa un peligro particular para la estabilidad internacional, como lo demostraron una vez más los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Es imperativo que todas las naciones del mundo cooperen para combatir esta amenaza de manera decisiva. Con este fin, los Estados Unidos y Rusia reafirman su compromiso de trabajar juntos en los planos bilateral y multilateral.

Los Estados Unidos y Rusia reconocen la profunda importancia de impedir la propagación de armas de destrucción masiva y misiles. El espectro de que tales armas caigan en manos de terroristas y de quienes los apoyan ilustra la prioridad que todas las naciones deben otorgar a la lucha contra la proliferación.

Con este fin, trabajaremos estrechamente juntos, en particular mediante programas de cooperación, para garantizar la seguridad de las armas de destrucción masiva y las tecnologías de misiles, la información, los conocimientos especializados y el material. También continuaremos los programas de reducción de las amenazas en cooperación y aumentaremos las medidas para

reducir el material fisible que pueda utilizarse para armas. A este respecto, estableceremos grupos de expertos conjuntos para investigar la forma de aumentar la cantidad de material fisible para la fabricación de armas que haya de eliminarse y recomendar trabajos de investigación y desarrollo en colaboración sobre las tecnologías de reactores nucleares avanzados resistentes a la proliferación y de ciclos de combustible. También nos proponemos intensificar nuestra cooperación en lo que se refiere a la destrucción de las armas químicas.

Los Estados Unidos y Rusia asimismo buscarán un amplio apoyo internacional para una estrategia de no proliferación dinámica, en particular aplicando y reforzando el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las convenciones sobre la prohibición de las armas químicas y biológicas. Los Estados Unidos y Rusia exhortan a todos los países a que refuercen y hagan cumplir rigurosamente los controles de las exportaciones, prohíban las transferencias ilegales, enjuicien a los infractores y hagan más estrictos los controles en las fronteras a fin de impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y protegerse contra ella.

#### Defensa de misiles, ulteriores reducciones de las armas estratégicas ofensivas, nuevo mecanismo de consulta sobre la seguridad estratégica

Los Estados Unidos y Rusia parten de las declaraciones conjuntas del Presidente de los Estados Unidos de América y el Presidente de la Federación de Rusia sobre las cuestiones estratégicas y sobre una nueva relación entre los Estados Unidos y Rusia, hechas, respectivamente, el 22 de julio de 2001 en Génova y el 13 de noviembre de 2001 en Washington.

Los Estados Unidos y Rusia están tomando medidas para reflejar, en el terreno militar, la nueva naturaleza de la relación estratégica entre ellos.

Los Estados Unidos y Rusia reconocen que hoy día el entorno de la seguridad es fundamentalmente diferente de lo que fue durante la guerra fría.

A este respecto, los Estados Unidos y Rusia han acordado aplicar diversas medidas encaminadas a fortalecer la confianza y aumentar la transparencia en el ámbito de la defensa de misiles, incluidos el intercambio de información sobre los programas de defensa de misiles y los ensayos en esa esfera, visitas recíprocas para observar los ensayos de defensa de misiles y la observación destinada a familiarizarse con los sistemas de defensa de misiles. También tienen la intención de tomar las medidas necesarias para crear un centro común para el intercambio de los datos procedentes de los sistemas de alarma temprana.

Los Estados Unidos y Rusia han acordado asimismo estudiar las posibles esferas para la cooperación en materia de defensa de misiles, en particular un mayor número de ejercicios conjuntos relacionados con la defensa de misiles y el estudio de posibles programas para la investigación y el desarrollo en común de tecnologías de defensa de misiles, teniendo presente la importancia de proteger mutuamente la información confidencial y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual.

Los Estados Unidos y Rusia, en el marco del Consejo OTAN-Rusia, estudiarán las oportunidades para intensificar la cooperación práctica en lo referente a la defensa de misiles para Europa.

Los Estados Unidos y Rusia declaran su intención de llevar a cabo las reducciones de las armas estratégicas ofensivas hasta los niveles más bajos que sea posible compatiblemente con sus necesidades en materia de seguridad nacional y sus obligaciones derivadas de la alianza, y reflejando la nueva naturaleza de sus relaciones estratégicas.

La conclusión del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas representa una importante medida en esta dirección.

A este respecto, ambas Partes parten de la base de que el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas, de 31 de julio de 1991, sigue en vigor de conformidad con sus disposiciones y de que éstas constituirán la base para asegurar la confianza, la transparencia y la previsibilidad en las ulteriores reducciones de las armas estratégicas ofensivas, junto con otras medidas complementarias, comprendidas medidas de transparencia, en que se convenga.

Los Estados Unidos y Rusia convienen en que la nueva relación estratégica entre los dos países, basada en los principios de la seguridad mutua, la confianza, la apertura, la cooperación y la previsibilidad, requiere que tengan lugar consultas sustantivas sobre una amplia gama de cuestiones de seguridad internacional. Con este fin hemos decidido:

- Establecer un Grupo Consultivo de Seguridad Estratégica que estará presidido por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa y en el que participarán otros funcionarios superiores. Este grupo será el principal mecanismo mediante el cual las Partes podrán reforzar la confianza mutua, aumentar la transparencia, compartir información y planes y examinar cuestiones estratégicas de interés mutuo; y
- Buscar los medios para aumentar y regularizar los contactos entre los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores en nuestros dos países y nuestros organismos de inteligencia.

EL PRESIDENTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN DE RUSIA:

Moscú, 24 de mayo de 2002.